



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*1983-2023. 40 Años de Democracia*

*Buenos Aires, 17 de enero de 2023*

**RES. SAGyP N° 15/23**

VISTO:

El TEA A-01-00000492-4/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo convenido en el Acta Acuerdo suscripta el 21 de diciembre de 2022 en el marco de la mesa de negociación salarial, aprobada por Resolución Presidencia N° 1315/2022 -ratificada por Resolución CM N° 311/2022-, se propicia la tramitación del TEA citado en el Visto, sobre el incremento del 6%, a partir del 1° de enero de 2023, para los montos mensuales de los contratos de locación de servicios detallados en el Adjunto 4476/23.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 5503/22).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó el informe presupuestario correspondiente (v. Memo DGPAYC 130/23).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó intervención en el marco de su competencia (v. DICDGAJ 11737/23)

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que en consecuencia, con la conformidad de la Presidencia del Consejo de la Magistratura y según lo acordado el 21 de diciembre de 2022 mediante Acta Acuerdo, aprobada por Resolución Presidencia N° 1315/2022 -ratificada por Resolución CM N° 311/2022-, corresponderá adecuar los montos mensuales de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 4476/23, incrementando los mismos un 6% a partir del 1° de enero de 2023.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes y notifique a los/las interesados/as.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Adecúanse los montos de los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Adjunto 4476/23, incrementándose los mismos en un 6%, a partir del 1° de enero de 2023.

Artículo 2°: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución y notifique a los/las interesados/as.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos y, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP N° 15/23**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

